



CONTRATO ABIERTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2023-04

CONTRATO ABIERTO INTEGRAL

CMAPAS/ADQ/AD/2023-04

OBJETO:

**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO
PREMEZCLADO PARA EL AÑO 2023**

PROVEEDOR:

GG CONCRETOS DEL BAJIO, S.A DE C.V.

Página 1 de 9



POR AMOR AL
AGUA TODOS
UNIDOS

Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO ABIERTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2023-04

Contrato Abierto Integral para la Adquisición y Suministro de Concreto Premezclado $f'c=250\text{kg/cm}^2$, rev 10 cm a 3 días, para el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023 que celebran por una parte el **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **"EL CMAPAS"**, representado en este acto por los **C.C. LIC. ULISES BANDA CORONADO, LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ Y C.P. SOLEDAD RAZO RAZO** en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente de su Consejo Directivo y por la otra la persona moral denominada **GG CONCRETO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **"EL PROVEEDOR"** representado por la **C. ARQ. LOURDES GABRIELA GORDILLO OROZCO**, en su carácter de apoderado legal de la sociedad, y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas subsecuentes.

DECLARACIONES

"EL CMAPAS" DECLARA:

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en el decreto de creación expedido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de Abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre de 1990.
- I.2 Que él **Lic. Ulises Banda Coronado, el Lic. Alfonso Romero González y la C.P. Soledad Razo Razo**; en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente del Consejo Directivo del Comité Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Salamanca, Gto., están facultados para celebrar con instituciones públicas, privadas y con particulares los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. ayuntamiento de la ciudad de Salamanca, Gto., en la Novena Sesión Extraordinaria llevada a cabo en fecha 14 de marzo de 2022; de conformidad a lo establecido por los artículos 12 fracción VII, 13 fracción V y 14 fracción VII del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto, así como en su carácter de apoderados legales del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., como se acredita con el primer testimonio de la Escritura Pública número 6,396, que contiene poder general para pleitos y cobranzas así

Página 2 de 9

CONTRATO ABIERTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2023-04

como actos de administración y de riguroso dominio, de fecha 27 de abril de 2022, tirada ante la fe del licenciado Emilio Becerra González, Notario Público número 14, en ejercicio legal del partido judicial de Salamanca, Guanajuato.

- I.3 Que tiene establecido su domicilio en la calle Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- I.4 Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** realizado por la **Jefatura de Adquisiciones de "EL CMAPAS"** atendiendo a la simplificación administrativa, reducción y agilización de los tramites y de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales se advierten en el expediente correspondiente que forma parte integró del presente instrumento jurídico; y en ejercicio del acuerdo tomado en el punto VI del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., de fecha 23 de marzo de 2022, acuerdo tomado en el punto III de la Sesión Extraordinaria en alcance a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2022, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción II, 3, 4 fracciones II y VII, 5 fracción IV, V, 6, 10, 11, 29, 31 fracción X, 54 inciso I, apartado c, 55 fracción I, 101, 102, 103, 105 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; documentales que forman parte integra del presente contrato.
- 1.5 Que cuenta con recursos suficientes para celebrar el presente contrato a través de la partida presupuestal **5124242000**.

"EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:

- II.1 Que su representada es una Sociedad Anónima legalmente constituida según se acredita con la Escritura Pública N° 6529 seis mil quinientos veintinueve, de fecha 25 veinticinco de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Medina Rodríguez, titular de la Notaría Pública N° 3 tres, del partido Judicial de Salamanca, Guanajuato.
- II.2 Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en el presente contrato, y que se encuentra debidamente facultada para representarla legalmente en este acto, como lo acredita con la Escritura Pública N° 6529 seis mil quinientos veintinueve, de fecha 25 veinticinco de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Medina Rodríguez, titular de la Notaría Pública N° 3 tres, del partido Judicial de Salamanca, Guanajuato.
- II.3 Que tiene establecido su domicilio en la calle **Carretera Libramiento Sur Salamanca KM. 1.8 Colonia la Manga, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

Página 3 de 9

CONTRATO ABIERTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2023-04

- II.4 Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con la clave N° **GCB1705253Z1**.
- II.5 Que conoce el contenido y el alcance del presente instrumento, así como sus obligaciones inherentes al mismo.
- II.6 Que conoce plenamente las condiciones para la entrega y los precios unitarios de los bienes que son objeto de este convenio.
- II.7 Que es proveedor con experiencia suficiente del tipo de bienes materia de este convenio.

“LAS PARTES” DECLARAN:

- III.1 Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y es su voluntad celebrar el presente contrato para contar con un instrumento legal que regule y garantice la adquisición y suministro del concreto premezclado que requiere **“EL CMAPAS”**, estableciendo las condiciones, las obligaciones y los derechos de cada una de las partes, de conformidad a la legislación aplicable de la materia.

Vistas los antecedentes y declaraciones que anteceden y de plena conformidad, **“LAS PARTES”** convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato será establecer la forma y condiciones en que será adquirido y suministrado el concreto convencional premezclado requerido por **“EL CMAPAS”** en atención a las condiciones y precio ofertados en la **cotización** de fecha 12 de enero de 2023, presentada por **“EL PROVEEDOR”**, mismos conceptos que se describen a continuación:

M ³	CONCRETO	UNIDAD	TOTAL
1	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2, A 3 DIAS REVENDIMIENTO DE 10 CM	M ³	\$1,960.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

CONTRATO ABIERTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2023-04

Al precio unitario estipulado en la tabla que antecede deberá sumarse el Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá suministrar los bienes objeto del presente instrumento en las diferentes obras y/o lugares que le indique **"EL CMAPAS"** a través de la Gerencia de Alcantarillado y/o la Gerencia de Agua Potable, como mínimo un día de anticipación; lo anterior en la inteligencia de que cada entrega y/o suministro incluye el material, la carga y la descarga.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL CMAPAS" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación de los servicios que son objeto del presente contrato la cantidad mínima de \$ **1,960.00 (MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** y la cantidad máxima de \$ **1,597,400.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la cotización de fecha 12 de enero de 2023, la cual debidamente firmada fue presentada por **"EL PROVEEDOR"** la cual se tiene por reproducida como si a letra se insertare formando parte integrante del presente contrato.

Los precios son considerados fijos en moneda nacional hasta que se concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los servicios que requiere **"EL CMAPAS"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el suministro de los bienes contratados y con ello la vigencia del presente instrumento a partir del día **01 uno de Febrero de 2023 dos mil veintitrés** y a concluirlo el día **31 treinta y uno de Diciembre de 2023 dos mil veintitrés**, a entera satisfacción de **"EL CMAPAS"**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en el entendido de que se podrá dar por terminado a solicitud de cualquiera de **"LAS PARTES"**, previo aviso que se realice por escrito con cuando menos treinta días de anticipación; todos los términos estipulados en este contrato se entenderán como días calendario, comprendiendo aquellos que según la Ley sean inhábiles.

Si terminada la vigencia del presente contrato **"EL CMAPAS"** tuviera necesidad de seguir adquiriendo los servicios ofertados por **"EL PROVEEDOR"**, se requerirá le celebración de un nuevo contrato.

CONTRATO ABIERTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2023-04

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

“EL CMAPAS” pagará a “EL PROVEEDOR” en mensualidades devengadas por los bienes suministrados y dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada para realizar el pago del 100% (cien por ciento) de los bienes suministrados en el mes inmediato anterior; una vez presentada la factura, el área solicitante de los bienes, deberá firmarla a efecto de validar la prestación de los servicios y dar el visto bueno para su pago, así como los demás trámites administrativos que para tal efecto señale “EL CMAPAS”.

QUINTA.- ANTICIPO.

Sin anticipo

SEXTA.- GARANTÍAS.

“EL PROVEEDOR” presentará a “EL CMAPAS” y a la firma de este Contrato, una fianza por valor del 10% diez por ciento del importe máximo sin I.V.A. determinado en la cláusula segunda del presente instrumento, a fin de garantizar su cumplimiento en todas y cada una de las obligaciones impuestas a “EL PROVEEDOR” conforme a lo que establece el artículo 52 fracción II segundo párrafo y el artículo 53 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Gto.

SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN

Conforme al artículo 120 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, “EL CMAPAS” podrá suspender la realización de los servicios cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, y se pactará juntamente con “EL PROVEEDOR” el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

OCTAVA. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

“EL PROVEEDOR” se obliga a brindar toda clase de facilidades a “EL CMAPAS” o al personal facultado por el mismo para inspeccionar, vigilar y verificar el volumen de los metros cúbicos suministrados en las diferentes obras en las que se haya solicitado la suministración de materiales objeto del presente instrumento.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes manifiestan que el presente contrato es un acto de buena fe y tiene como finalidad garantizar la suministración de materiales pétreos que requiere “EL CMAPAS”, de conformidad

Página 6 de 9

SALBZ.

Naranjos # 101 Col. Bellavista

C.P. 36730

Tel. 464 6480207

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

CONTRATO ABIERTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2023-04

a lo que se contiene en los antecedentes por lo que se constriñen al cumplimiento de las obligaciones contraídas quedando de acuerdo en resolver las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del mismo; en caso de que se presentara alguna diferencia de opinión al respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Salamanca, Gto., renunciando de manera expresa a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA. DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

“**LAS PARTES**” podrán dar por terminado el contrato de manera unilateral, previa notificación por escrito a la otra parte, por lo menos con 30 días hábiles de anticipación, previéndose las medidas necesarias para concluir las actividades ya iniciadas y así evitar perjuicios a las partes y resguardar los derechos de terceros.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**”, como penas convencionales, acepta expresamente ser sancionado:

- a) Al suministrar parte o la totalidad de los servicios contratados de manera deficiente, obligándose al pago de los gastos, impuestos, daños y perjuicios que se generen por la inadecuada prestación de los servicios contratados.
- b) Pagar como pena convencional el monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de retraso en la prestación de los servicios contratados aplicado directamente a su pago.

“**EL PROVEEDOR**” faculta expresamente a “**EL CMAPAS**” para hacer efectivas las sanciones expuestas, lo anterior habiendo convenido de conformidad a lo dispuesto en términos de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Manifiestan las partes que en el presente contrato no existen vicios del consentimiento tales como lesión, dolo, error, mala fé o cualquier otro que pudiera afectar su validez.

CONTRATO ABIERTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2023-04

Una vez leído que fue el presente instrumento privado, enteradas las partes de su contenido y alcance legal; los otorgantes lo firman y ratifican de entera conformidad; al 01 uno de Febrero del 2023 dos mil veintitrés.

POR "EL CMAPAS"



LIC. ULISES BANDA CORONADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS



LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CMAPAS



C.P. SOLEDAD RAZO RAZO
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CMAPAS

POR "EL PROVEEDOR"




ARQ. LOURDES GABRIELA GORDILLO OROZCO
APODERADA LEGAL
GG CONCRETOS DEL BAJIO S.A. DE C.V.

REVISÓ



ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
GERENTE DE AGUA POTABLE
DEL CMAPAS



ING. ARMANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ALCANTARILLADO
DEL CMAPAS

Página 8 de 9

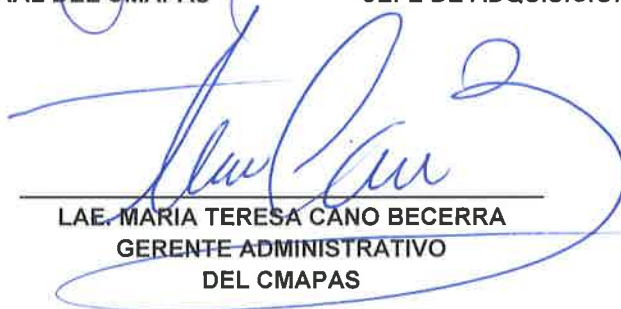
CONTRATO ABIERTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
CMAPAS/ADQ/AD/2023-04



ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PÉREZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS



LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO
JEFE DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS



LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA
GERENTE ADMINISTRATIVO
DEL CMAPAS

ELABORÓ



LIC. MIGUEL ÁNGEL SERRANO RODRÍGUEZ
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CMAPAS

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL AÑO 2023 NÚMERO CMAPAS/ADQ/AD/2023-04, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CMAPAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LIC. ULISES BANDA CORONADO, EL LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ Y LA C.P. SOLEDAD RAZO RAZO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA RESPECTIVAMENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO Y POR OTRA LA C. ARQ. LOURDES GABRIELA GORDILLO OROZCO APODERADA LEGAL DE GG CONCRETOS DEL BAJIO S.A. DE C.V, DE FECHA 01 UNO DE FEBRERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

